



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **RAGAR, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ERNESTO OBREGÓN MEZA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

1.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requiriente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

1.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

Página 2 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T51-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza 2 de fecha 26 de agosto de 1996, pasada ante la fe del Licenciado José De La Paz Rendón De La Hoz, Titular de la Correduría Pública número 4 de Estado de Morelos; e inscrita en el Registro Público de Comercio, en la partida número 62, volumen 39, libro 1° de Naucalpan, de fecha 31 de octubre de 1996.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por el C. Ernesto Obregón Meza, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 107,887, de fecha 22 de octubre de 2004, otorgada ante la fe del Licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Titular de la Notaría Pública número 9 de Tlalnepantla, Estado de México, y manifiesta

Página 3 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en el comercio en general, incluyendo en forma enunciativa más no limitativa, el desarrollo, fabricación, transformación, adquisición, enajenación, arrendamiento, subarrendamiento, importación, exportación, almacenaje, distribución, representación, comisión, consignación y la comercialización de todo tipo de bienes, productos y servicios, por su cuenta y a nombre o por su cuenta y nombre de terceros, ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero entre otros medicamentos de uso humano y veterinario, material de curación, instrumental médico, productos auxiliares para la salud, cosméticos, productos de tocador, productos químicos, perfumería.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **RAG 960828 EF8**.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle San Luis Tlatilco número 5, Colonia Fraccionamiento Industrial Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53370; Teléfonos: 5312-7177; correo electrónico: [ernesto.obregon@tsragar.com](mailto:ernesto.obregon@tsragar.com).

Página 4 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de “EL INSTITUTO” (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$12,228,722.17 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 17/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$30,571,795.57 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UNO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE’s) de “EL INSTITUTO”, en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

Página 5 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

**"EL PROVEEDOR"** elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Página 6 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

q

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por "EL INSTITUTO" por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a "EL PROVEEDOR" directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por "EL INSTITUTO".

Página 7 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que "EL INSTITUTO" emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, "EL INSTITUTO" solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, "EL INSTITUTO" a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de "EL PROVEEDOR" tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de

Página 8 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"**, en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Página 9 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



**FACTORES HEMOFÍLICOS (CLAVES 010 000 4239 Y 010 000 5238).**

Para la atención de los pacientes diagnosticados con hemofilia, "EL INSTITUTO" requiere lo siguiente:

Entrega en el domicilio del derechohabiente que "EL INSTITUTO" indique a "EL PROVEEDOR" para el caso específico de las claves 010 000 4239 00 00 y 010 000 5238 00 00.

Adicionalmente "EL PROVEEDOR" proporcionará para el grupo de pacientes con entrega domiciliaria sin costo alguno para "EL INSTITUTO" en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, el material complementario necesario para la auto infusión en domicilio como son:

- Jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 G., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita (Se entregara de manera mensual).
- Un contenedor para desechos punzocortantes (Se entregara de manera mensual).
- Un block de formatos de registro en original (Se entregara de manera mensual).
- Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma.
- Una toalla individual y manual de referencia. (Se entregara una sola vez al año).

La atención médica estará a cargo de los médicos de "EL INSTITUTO" en todas las etapas del tratamiento y cualquier situación que contravenga a lo anterior, será causal de rescisión de presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

Señalando que la entrega domiciliaria sólo aplicará para las Unidades que así lo requieran, previa autorización por parte de la Coordinación de Control de Abasto.

**Procedimiento para Entrega Domiciliaria de Factor VIII y IX.**

1.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad elabora el listado de pacientes y éste es entregado a "EL PROVEEDOR".

2.- "EL PROVEEDOR" entrega de acuerdo a la lista del Área Médica, con los siguientes datos:

Nombre del paciente.

Vigencia.

Domicilio.

Dosis.

(Información complementaria requerida por la Unidad Médica).



3.- El paciente recibe dosis en el domicilio.

4.- **"EL PROVEEDOR"** realiza el reporte de entrega, dosis y firma de recepción de los pacientes.

5.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad valida los reportes de **"EL PROVEEDOR"**, los envía con receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.

6.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe receta médica consolidada por parte del Área Médica validada y procede a generar la orden de reposición.

7.- La Coordinación de Control de Abasto a Nivel Central genera la orden de reposición a solicitud de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.

8.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe la orden de reposición y genera el alta.

#### CONDICIONES DE ENTREGA.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificadorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere "EL INSTITUTO", se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes

Página 12 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia **"EL INSTITUTO"**, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

**Empaques Primarios:**

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
- GTIN 12 (UPC A).
- GTIN 13 (EAN 13).

**Empaques Secundarios y/o Colectivos:**

- GTIN 14 (DUN-TIF 14).

Página 13 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

#### ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

#### Confidencialidad.

"**EL PROVEEDOR**", así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

#### Pruebas Diagnósticas.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para "**EL INSTITUTO**" del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para "**EL INSTITUTO**" y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.

Página 14 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de **"EL INSTITUTO"** y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a **"EL INSTITUTO"** los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.
- Una vez entregada la muestra a **"EL PROVEEDOR"**, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

#### Traspasos.

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las Unidades de **"EL INSTITUTO"** de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a **"EL PROVEEDOR"** para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"** en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"**, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

#### CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del

Página 15 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

**"EL INSTITUTO"** solicitará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

**"EL INSTITUTO"** solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

**"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que **"EL PROVEEDOR"** tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante **"EL PROVEEDOR"** deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de **"EL INSTITUTO"** o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, **"EL INSTITUTO"** a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe **"EL INSTITUTO"**, sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

**"EL PROVEEDOR"** entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo

Página 16 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

9





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

y forma los descuentos en especie, "**EL INSTITUTO**" impondrá penas convencionales a cargo de "**EL PROVEEDOR**" por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "**EL PROVEEDOR**" de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como "**EL PROVEEDOR**", serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

**CALIDAD.-** Durante la vigencia del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" podrá solicitar a "**EL PROVEEDOR**", en cualquier tiempo:

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "**EL PROVEEDOR**", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, "**EL PROVEEDOR**" a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a "**EL INSTITUTO**", acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de "**EL INSTITUTO**" y en caso de que "**EL PROVEEDOR**" haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Página 17 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL INSTITUTO" mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al Área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

#### DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con "EL PROVEEDOR", se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de "EL PROVEEDOR", sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO", no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" se podrán realizar en los siguientes términos:

Página 18 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

**QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

**DEVOLUCIÓN.-** En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los

Página 19 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**, para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** podrá solicitar a **“EL INSTITUTO”** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **“EL INSTITUTO”**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de

Página 20 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Página 21 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
  - a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  - b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
  - c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  - d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  - e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
  - f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
  - g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  - h. Importe reclamado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

Página 22 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

a).- Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "**EL PROVEEDOR**" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.-** Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

Página 23 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

d



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

**DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.-** "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "EL PROVEEDOR", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo

Página 24 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión

Página 25 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO", determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Página 26 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | "Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"  |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | "Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios" |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"   |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | "Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"          |
| <b>Anexo 5 (cinco)</b>  | "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"  |

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el

Página 27 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS

Contrato N°  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


**"EL PROVEEDOR"**  
RAGAR, S.A. DE C.V.

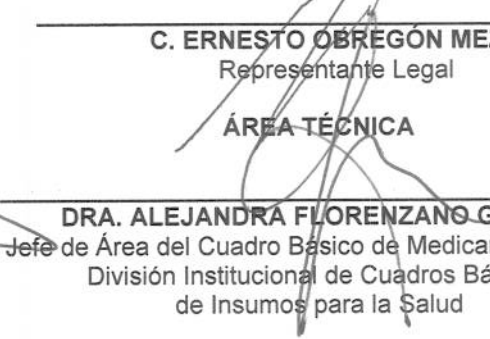
  
LIC. CÉSAR MORALES RÍOS  
Representante Legal

  
C. ERNESTO OBREGÓN MEZA  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE


ÁREA TÉCNICA

  
LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ  
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

  
DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA  
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la  
División Institucional de Cuadros Básicos  
de Insumos para la Salud

**EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE**

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en  
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

  
ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U130562** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **RAGAR, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.

JASS/CIGG/FMCA/CB  


Página 28 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## **ANEXO 1**

### **“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD TOTAL DE LOS BIENES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1  
FECHA: 2013/12/10  
HORA: 08:55:40 p.m.

No. CONTRATO: U130562  
No. REQUISICION: 0990010030113028A  
ANEXO 1

PROVEEDOR : RAGAR, S. A DE C. V.  
R.F.C. : RAG -960828-EF8  
No. PROVEEDOR: 00052205

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE		MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
010 000 1561 00 00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CAD A OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS. 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS. Marca: BIORESEARCH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BME -910721-331 Marca: PROTEIN Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PRO -860604-EE2	442,101	1,105,252	\$4.05	\$4,476,270.60	1%	\$55,262.60	\$4.00	\$1,768,404.00	\$4,421,008.00	

COBERTURA :

FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.  
SE CON 50 TABLETAS.  
Marca: BIORESEARCH  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: BME -910721-331

010 000 1701 00 00 1,904,666 4,761,664 \$2.68 \$12,761,259.52 7% \$904,716.16 \$2.49 \$4,742,618.34 \$11,856,543.36

COBERTURA :

FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.  
ASE CON 120 ML.  
ASE CON 120 ML.  
Marca: BIORESEARCH  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: BME -910721-331

010 000 1702 00 00 391,082 977,703 \$4.09 \$3,998,805.27 6% \$244,425.75 \$3.84 \$1,501,754.88 \$3,754,379.52

COBERTURA :

SULFATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADO APROXIMADAMENTE 200 MG EQUIVALENTE A 60.27 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 30 TABLETAS.  
S.  
010 000 1703 00 00 S. 684,975 1,712,436 \$2.08 \$3,561,866.88 4% \$154,119.24 \$1.99 \$1,363,100.25 \$3,407,747.64  
Marca: BIORESEARCH  
Procedencia: MEXICO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U130562  
No. REQUISICION: 0990010030113028A  
ANEXO 1

PAGINA: 2  
FECHA: 2013/12/10  
HORA: 08:55:40 p.m.

PROVEEDOR : RAGAR, S. A DE C. V.  
R.F.C. : RAG -960828-EF8  
No. PROVEEDOR: 00052205

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (%)	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
010 000 1940 00 00	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULA S O TABLETAS. S O TABLETAS. RFC Fabricante: BME -910721-331	92,400	230,999	\$19.72	\$46,199.80	1%	\$19.52	\$1,803,648.00	\$4,509,100.48	
COBERTURA :										
DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HICLATO DE DOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICILINA. ENVASE CON 10 CAPSULA S O TABLETAS. Marca: APOPHARMA Procedencia: CANADA RFC Fabricante: APO -071205-NF0 Marca: BIORESEARCH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BME -910721-331 Marca: ALPHARMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LAL -690421-KQ0 Marca: RAAM DE SAHUAYO Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LRS -030905-Q16 Marca: VITAE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: VLA -730123-EBO Marca: KEMER Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LKE -600127-8F9										
010 000 1991 00 00	CLORANFENICOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORANFENICOL 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS. CAPSULAS. Marca: BIORESEARCH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BME -910721-331	27,248	68,119	\$22.83	\$39,509.02	2.5%	\$22.25	\$606,268.00	\$1,515,647.75	
COBERTURA :										
CLORANFENICOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORANFENICOL 500 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS. Marca: BIORESEARCH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BME -910721-331										

COBERTURA :  
SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRA  
MOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MIC  
RONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G.

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 3  
FECHA: 2013/12/10  
HORA: 08:55:40 p.m.

No. CONTRATO: U130562  
No. REQUISICION: 0990010030113028A  
ANEXO 1

PROVEEDOR : RAGAR, S. A DE C. V.  
R.F.C. : RAG -960828-EF8  
No. PROVEEDOR: 00052205

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 4126 00 00	RONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G. Marca: BIORESEARCH Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BME -910721-331 Marca: LOEFFLER Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GLO -000208-FS8 Marca: ARLEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: AME -830511-BD0	4,705	11,763	\$94.18	\$1,107,839.34	0.04%	\$470.52	\$94.14	\$442,928.70	\$1,107,368.82

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

COBERTURA :

IMPORTE DEL CONTRATO: \$12,228,722.17  
FIANZA REQUERIDA: \$3,057,179.55

IMPORTE CON LETRA:  
MÓNIMO : DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 17/100 M.N.  
Máximo : TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 57/100 M.N.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 2

**"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES,  
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE  
FUNCIONARIOS"**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO  
 EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Atlixon Delegación, Calle Veneranda No. 314, Ciudad Realme, C. P. 20280, Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Av. Reforma No. 704, Colonia de Trébol, A. P. 20180, Aguascalientes, Ags.
BALIA CALIFORNIA NORTE	Atlixon Delegación, Blvd. Lazco Caseros No. 2037, Frente Trase, Cuernavaca, Mexico, C. P. 21600, Mexico, E. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Calle Cuernavaca No. 300 Col. Anáhuac, C. P. 21230, Mexico, E. C. N.
BALIA CALIFORNIA SUR	Atlixon Delegación, Calle Camalero y Camarón No. 2415, Col. La Reforma, C. P. 22540, La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Calle Mexico No. 316 entre Héroles de 47, Col. Polanco, C. P. 23020, Col. Estado, C. P. 23020.
CAMPECHE	Atlixon Delegación, Calle Nueva del Seguro Social s/n, Col. Centro, C. P. 24000, Campeche, Campeche.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Av. Rafael Landrau Urbica s/n, Av. Francisco de Zúñiga s/n, Col. La Reforma, Pol. C. S. San Francisco, C. P. 24010, Campeche, Campeche.
COAHUILA	Atlixon Delegación, Av. de la Revolución y Luperón, Luperón, Coahuila, C. P. 26015, Atlixon, Coahuila.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Blvd. Venustiano Carranza 2800, entre Reforma y Luperón, Luperón, Coahuila, C. P. 26020, Luperón, Coahuila.
COLIMA	Atlixon Delegación, Calle Zaragoza No. 193, Col. La Alta Villa, C. P. 28887, Ciudad Villa de Alvarez, Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Calle Zaragoza No. 62, Col. Centro, C. P. 28900, Colima, Col.
CHIHUAHUA	Atlixon Delegación, Avenida Delegación Tapachula, Laboratorio Sur de Tapachula km 4.0, Tapachula, Chiapas.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.
CHILAPAS	Atlixon Delegación, Carretera Tapachula-San Cristóbal, Carretera Tapachula-San Cristóbal km 7.0, Chilapás, Chiapas.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Carretera Costera y Anillo Periférico s/n, Col. Centro, C. P. 30700, Tapachula, Chiapas.
CHIVAUTLA	Lugar Guadalupe, Guadalupe, Chiapas, Av. Universidad, No. 21 y 23, Prolongación de la Avenida, No. 1191, Avenida Central, C. P. 31000, Chivautla, Chiapas.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Av. Universidad No. 1191, Avenida Central, C. P. 31000, Chivautla, Chiapas.
DURANGO	Atlixon Delegación, Carretera Durango-Avda. K. K. E. Colonia 15 de Octubre, C. P. 34255, Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Carretera Durango-Avda. K. K. E. Colonia 15 de Octubre, C. P. 34255, Durango, Dgo.
JUQUAYUATO	Atlixon Delegación, Calle España Esq. Calle Suecia, Frente Los Paros, C. P. 37120, León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Calle España Esq. Calle Suecia, Frente Los Paros, C. P. 37120, León, Gto.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

DELEGACION Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
MEXICO	Atlixon Delegación, Calle Veneranda No. 314, Ciudad Realme, C. P. 20280, Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Av. Reforma No. 704, Colonia de Trébol, A. P. 20180, Aguascalientes, Ags.
JALISCO	Atlixon Delegación, Avda. Parvanez, Sur No. 2000 Col. Sta. Lucia, Jalisco, C. P. 46000, Tlaquepaque, Jalisco.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Av. Parvanez, Sur No. 2000 Col. Sta. Lucia, Jalisco, C. P. 46000, Tlaquepaque, Jalisco.
ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Atlixon Delegación, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.
ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Atlixon Delegación, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.
MICHOACAN	Atlixon Delegación, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.
MORELOS	Atlixon Delegación, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.
NAYARIT	Atlixon Delegación, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.
NEVOLEON	Atlixon Delegación, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.
OAXACA	Atlixon Delegación, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.
PUEBLA	Atlixon Delegación, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.
QUERETARO	Atlixon Delegación, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.
QUINTANA ROO	Atlixon Delegación, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.
SAN LUIS POTOSI	Atlixon Delegación, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.
SINALOA	Atlixon Delegación, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.	Departamento de Presupuesto, Contratación y Ejecuciones, Calle Comercio de Acapulcan y Equipamiento, Prolongación 146 No. 305, Col. Industrial, Estado de Mexico, C. P. 22000, Cucoy Pusta, Estado de Mexico.



MEXICO

Convocatoria

MEXICO

Convocatoria



DELEGACION Y/O LUGAR DE ENTREGA

LUGAR DE PAQU

Table with columns for Delegación y/o Lugar de Entrega and Lugar de Paqu. Lists various hospitals and medical centers across different states.

LUGARES DE ENTREGA DE CLAVES CON ENTREGA DIRECTA EN HOSPITALES Y UMAs EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILES PARA EL IMSS

ANEXO NUMERO 17 A (DIECISIETE A)

Table with columns: ESTADO, MUNICIPIO, UNIDAD, DIRECCION. Lists specific delivery locations across various states like Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, and Chiapas.

CONTRATADO

Handwritten signature











MÉXICO



Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA/019G/1R047/151/2013

Convocatoria



DIRECCIÓN

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 8 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 3 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 12 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 17 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 19 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 21 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 22 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 23 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 24 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 25 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 26 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 27 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 28 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 29 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 30 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 31 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 32 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 33 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 34 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 35 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 36 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 37 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 38 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 39 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 40 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 41 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 42 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 43 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 44 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 45 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 46 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 47 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 48 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 49 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 50 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 51 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 52 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 53 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 54 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 55 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 56 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 57 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 58 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 59 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 60 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 61 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 62 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 63 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 64 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 65 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 66 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 67 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 68 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 69 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 70 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 71 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 72 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 73 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 74 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 75 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 76 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 77 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 78 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 79 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 80 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 81 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 82 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 83 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 84 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 85 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 86 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 87 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 88 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 89 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 90 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 91 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 92 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 93 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 94 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 95 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 96 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 97 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 98 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 99 Farmacia	San Andrés Tuxtla
VERACRUZ	San Andrés Tuxtla	H. Gra. Zona 100 Farmacia	San Andrés Tuxtla

MÉXICO



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la  
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio  
No. LA/019G/1R047/151/2013



ANEXO NÚMERO 20 D (VEINTE D)

CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA

IMSS

PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
300	010	000	4210	00	00	COMPLEJO COAGULANTE ANTI INHIBIDOR DEL FACTOR VIII SOLUCION INYECTABLE COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII 1000 U FIBRA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 400-1200 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIORLIZADO Y UN FRASCO CON 20 ML DE DILUYENTE	ENV	1	IG03	ENTREGA HOSPITALARIA
301	010	000	4225	00	00	IMATINIB COMPRIMIDO RECUBIERTO CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE: MESILATO DE IMATINIB 100 MG ENVASE CON 60 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS.	ENV	60	COM	ENTREGA HOSPITALARIA
302	010	000	4247	00	00	ABCIXIMAB SOLUCION INYECTABLE ABCIXIMAB 10 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA (10 MG/5ML).	ENV	1	IG03	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
308	010	000	4248	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 11.2 A 12.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	IGO	ENTREGA HOSPITALARIA
316	010	000	4279	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	IGO	ENTREGA HOSPITALARIA

Page: 2013 de 521



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
317	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA
318	010	000	4281	01	00	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS  
DIVISION DE COORDINACION

Page: 2013 de 521



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
319	010	000	4284	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE: FIBRINOGENO 70-110 MG; PLASMAFIBRONECTINA 2.9 MG; FACTOR XIII 10-50 U; PLASMINOGENO 0.120 MICROGRAMOS; APROTININA 1000 UIK; TROMBINA 4 UI; TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UIK); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI); UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.	EQP	1	EQP	ENTREGA HOSPITALARIA

Capítulo III de 1997



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
320	010	000	4288	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-340 U CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
333	010	000	4363	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 20 JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/1.4 ML CADA UNA)	ENV	20	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATACION

Capítulo III de 1997



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
335	010	000	4368	00	00	ABACAVIR - LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR, LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA
341	010	000	4415	00	00	VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA.	ENV	1	LA	ENTREGA HOSPITALARIA
350	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULLA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELENADAS CON 0.5 ML.	ENV	1	IGO	CATALOGO II
351	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG, ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULLA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS	ENV	2	IGO	CATALOGO II
352	010	000	4511	01	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG, 2 JERINGAS PRELENADAS CON 1 ML.	ENV	2	IGO	CATALOGO II

Página 2 de 12



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
353	010	000	4511	02	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG, ENVASE CON 2 PLUMAS PRELENADAS CON 1 ML.	ENV	2	IGO	CATALOGO II
361	010	000	5087	00	00	SIRLUMBUS GRAGLA CADA GRAGLA CONTIENE: SIRLUMBUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGLAS	ENV	60	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA
366	010	000	5107	00	00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULLA CON LIOFILIZADO, 2 FRASCOS AMPULLA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION	ENV	1	IGO	ENTREGA HOSPITALARIA
372	010	000	5171	00	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULLA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA ENVASE CON UN FRASCO AMPULLA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 3 de 12



PARTIDA	GPO	GFN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
374	010	000	5173	01	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
382	010	000	5238	01	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	1	F/A	ENTREGA HOSPITALARIA
383	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML	ENV	1	F/A	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXO 10-1-106



PARTIDA	GPO	GFN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
384	010	000	5240	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSION CON ADAPTADOR Y AGUA DESECHABLES.	ENV	1	F/A	ENTREGA HOSPITALARIA
385	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULA Y UN FRASCO CON 100 ML. DE SOLVENTE.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
388	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 15 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

ANEXO 10-1-106



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
411	010	000	5434	00	00	LEUPRORELINA SUSPENSIÓN INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE ACETATO DE LEUPRORELINA 11.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 2 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
412	010	000	5426	00	00	TRETINOINA CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CÁPSULAS.	ENV	100	CAP	ENTREGA HOSPITALARIA
416	010	000	5455	00	00	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENV	15	COM	ENTREGA HOSPITALARIA

FACTORES ANTIHEMOFILICOS

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
306	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADO CONTIENE FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN	EQP	1	EQP	17,148	19,441



NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
382	010	000	5248	00	00	FACTOR IX SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOPILIZADO CONTIENE FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE	ENV	1	FA	17,958	19,183

DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4239	00	00	2,292	917
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4239	00	00	12,750	5,100
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4239	00	00	1,567	627
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	4239	00	00	20,180	8,076
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4239	00	00	16,339	6,536
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLUMA	010	000	4239	00	00	3,607	1,443
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4239	00	00	3,282	1,313
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4239	00	00	176	70
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4239	00	00	19,715	7,886
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	010	000	4239	00	00	313	125
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO ORIENTE	010	000	4239	00	00	407	163
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4239	00	00	2,180	872
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4239	00	00	2,214	886
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4239	00	00	26,083	10,433
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	4239	00	00	24,451	9,780
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4239	00	00	319	127
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4239	00	00	1,526	610
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	4239	00	00	31,054	12,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4239	00	00	1,672	669

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4239	00	00	2,094	838
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4239	00	00	1,926	770
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4239	00	00	9,043	3,618
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4239	00	00	10,551	4,220
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4239	00	00	11,829	4,732
ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4239	00	00	13,030	5,212
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUlipAS	010	000	4239	00	00	12,395	4,954
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4239	00	00	1,302	521
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4239	00	00	5,561	2,224
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4239	00	00	12,633	7,051
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	983	393
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	7,295	2,918
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	10,851	4,340
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	11,785	12,714
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	20,781	8,312
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4239	00	00	10,484	4,194
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	20,345	8,128
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4239	00	00	14,174	5,670
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (INT.)	010	000	4239	00	00	19,234	7,693
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	010	000	4239	00	00	5,025	2,170
UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.T. SUR)	010	000	4239	00	00	68	27
UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	6,280	2,514
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	28,348	11,320
UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE PEDIATRIA JALISCO	010	000	4239	00	00	12,302	4,881

Página 1021 de 1047



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	475	190
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5238	00	00	132	53
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5238	00	00	1,223	489
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5238	00	00	179	72
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5238	00	00	1,290	510
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5238	00	00	2,363	945
ALMACEN DELEGACIONAL EN F.D.T. ZONA SUR	010	000	5238	00	00	1,702	681
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5238	00	00	198	79
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5238	00	00	688	275
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5238	00	00	1,101	440
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5238	00	00	1,850	730
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5238	00	00	264	106
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5238	00	00	50	20
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	1,556	622
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5238	00	00	42	17
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5238	00	00	165	66
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5238	00	00	297	119
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5238	00	00	892	352
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5238	00	00	1,079	430
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUlipAS	010	000	5238	00	00	1,410	560
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5238	00	00	1,240	496
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5238	00	00	2,060	820
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5238	00	00	859	338
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	8,304	3,272
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	6,230	2,470
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5238	00	00	198	79

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1022 de 1047



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	1,605	647
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5238	00	00	1,377	550
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	3,800	1,520
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5238	00	00	1,854	734
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5238	00	00	1,652	661
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5238	00	00	876	330
UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	165	66
UMAF HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	2,726	1,099
UMAF PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	114	126
UMAF PEDIATRIA JALISCO	010	000	5238	00	00	2,148	309
						481,564	192,625

PEMEX

GPO	GEN	ESP	DIF
010	000	2731	00
010	000	2733	00
010	000	2736	01
010	000	2737	00
010	000	2740	00
010	000	3601	00
010	000	3604	00

Página 11 de 54

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
- Titular de la Unidad de Administración
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTR**







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## ANEXO 3

### "DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000686-2014

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Objeto: OFICIO 2901 DEL 22/06/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,164,596.00  
Cuenta: 21053001 De medicamentos: Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,382.3	1,580,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Amado Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No: \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DIVISIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TOME EN CUENTA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.  
Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato No  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## **ANEXO 4**

**"PROPUESTA ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO  
OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE FALLO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 22 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

66



DIVISION DE BIENES TERAPÉUTICOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-019GYR047-T51-2013  
 PRESENTE

ANEXO NÚMERO 13 (YRECE)  
**PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA**

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.: LA-019GYR047-T51-2013  
 No. DE PREI IMSS: 0000052205  
 FECHA: 8 de noviembre de 2013  
 FAB. ( ) DIST. ( X )  
 NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO: SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370  
 CORREO ELECTRONICO: ernesto.obregon@istragar.com

R.F.C RAG960828EE8  
 MEDIANA ( )  
 PEQUEÑA ( )  
 MICRO ( )

Clasificación	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	País	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
000 0405 00	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENE: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML.	ENV	60	GENÉRICO	MÉXICO	2,998.177	1,798,902.20	2.12	1,272.24
010 000 000 00	SALICILATO DE SODIO JARABE CADA 5 ML CONTIENE: SULFATO DE SALICILATO EQUIVALENTE A 2 MG DE SALICILATO ENVASE CON 60 ML.	ENV	60	GENÉRICO	MÉXICO	449.471	26,968.26	2.30	1,383.84
010 000 000 00									0.00%

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right side and initials 'A', 'D', 'A', 'O', 'A', 'P' and '001' at the bottom.

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LA-019GYR047-T51-2013

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

FECHA: 8 de noviembre de 2013

FAB. ( ) DIST. ( X )

No. DE PREI IMSS: 0000052205

NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX: 5312-7177 EXT 104

CORREO ELECTRONICO:

ernesto.obregon@tsr.com

R.F.C RAG960828EF8

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( )

PEQUEÑA ( )

MEDIANA ( )

Código de producto	Descripción de producto	Presentación		Código de producto	Descripción de producto	Código de producto	Descripción de producto	Código de producto	Descripción de producto	Código de producto	Descripción de producto	Código de producto	Descripción de producto	Código de producto	Descripción de producto	Código de producto	Descripción de producto
		Envase	Contenido														
36	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR.	ENV	120 ML	076M97 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SSA/PE MEX	301,324	753,311	4.32	0.00%				
46	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20 TAB	130M2002 SSA	GENÉRICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	MÉXICO	LOEFFLER	IMSS/ISSSTE/SSA/	309,211	772,478	27.00	0.00%				
53	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20 TAB	117M95 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCHSHH/SSA/PEME X	8,984,895	22,461,469	3.94	0.00%				
53	CAPTROPIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30 TAB	141M93 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MÉXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/ CCHSHH/SSA/SEDE NA	7,076,671	17,695,578	2.98	0.00%				

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
002

*[Handwritten signatures and scribbles]*



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LA-019GYR047-T51-2013

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

FECHA: 8 de noviembre de 2013

FAB. ( ) DIST. ( X )

No. DE PREI IMSS: 0000052205

NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

R.F.C RAG960828EF8

CORREO ELECTRONICO:

ernesto.obregon@tsrta.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

Código	Descripción	Presentación		Presentación	Nombre y dirección del fabricante	País	Nombre del producto	Categoría	Cantidad	Unidad	Valor	Porcentaje
		Envase	Uds.									
71	GUBERNAMIENTOS	ENV	50	TAB	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MEXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/PEMEX/SEDENA	9,836,306	24,589,044	1.88	0.00%
1042	GUBERNAMIENTOS	ENV	10	T.C	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MEXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA	698,855	1,745,288	4.05	1.00%
1561	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS.	ENV	10	T.C	PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-869604-EEZ	MEXICO	PROTEIN	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA				
1701	FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS.	ENV	50	TAB	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MEXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA	2,111,999	5,279,846	2.68	7.00%
1702	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML.	ENV	120	ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MEXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA	461,335	1,153,337	4.09	6.00%
1703	SULFATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADO APROXIMADAMENTE 200 MG EQUIVALENTE A 60.27 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	TAB	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	MEXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA	1,396,114	3,338,734	2.08	4.00%

Ragar, S.A. de C.v., San Luis Tlatilco, # 5, Fracc. Ind. San Luis Tlatilco, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 5312-7177, 5312-6899

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom right and initials 'R' and 'A'.

004













ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:  
 LA-019GYR047-T51-2013  
 FECHA: 8 de noviembre de 2013  
 NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.

No. DE PREI IMSS: 0000052205  
 SAN LUIS TLATILCO NO. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN  
 NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

ernesto.obregon@lstra.com

CORREO ELECTRONICO:

R.F.C RAG960828EF8

MEDIANA ( )

PEQUEÑA ( )

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( )

Ragar, S.A. de C.v., San Luis Tlatilco, # 5, Fracc. Ind. San Luis Tlatilco, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 5312-7177, 5312-6899

Código de clasificación de productos	Descripción de productos	Estratificación		País	Compañía	Sector	Código de producto	Código de fabricante	Código de lote	Código de producto	Código de fabricante	Código de lote	Código de producto	Código de fabricante	Código de lote
		Pequeña	Mediana												
062M93 SSA	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331			MÉXICO	BIORESEARCH	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/PEME X/AEDENA									
379M94 SSA	INDUSTRIAS QUIMICO FARMACEUTICA AMERICANAS, S.A. DE C.V. IOF-390915-327				IOFA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA									
116M94 SSA	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLIART, S.A. IMB-510327-A78				BRILLIART	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA									
057M97 SSA	QUIMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V. CFA-830613-BM2				QUIFA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA									
125M96 SSA	LABORATORIOS ALPHARMA, S.A. DE C.V. LAL-690421-K00				ALPHARMA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA									
025M96 SSA	PROTEIN, S.A. DE C.V. PRO-860604-EE2				PROTEIN	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA									
389M94 SSA	ARLEX DE MÉXICO, S.A. DE C.V. AME-810318-113				ARLEX	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA									
474M97 SSA	BIOMEF, S.A. DE C.V. BIO-920817-NW1				BIOMEF	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA									
051M2003 SSA	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULA-010207-TY5				ULTRA	IMSS/ISSSTE/SEMAR/CCINSHAE/SSA/SEDE NA									

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

009



ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

PROPOSICIÓN TÉCNICO -ECONÓMICA

LA-019GYR047-T51-2013

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

FAB. ( ) DIST. ( X )

8 de noviembre de 2013

No. DE PREI IMSS: 0000052205

NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.

DOMICILIO:

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

ernesto.obregon@tragar.com

CORREO ELECTRONICO:

R.F.C RAG960828EF8

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( )

MEDIANA ( )

No. Part	CLAVE(S)			Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Clase	R.F.C del Fabricante	País de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	P.M.	% DESCUENTO
	Gpo	Gen	Esp.		U/M	Con										
312	010	000	4120	00	INSTALINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI. ENVASE PARA 24 ML	ENV	1	ECO	127M2013 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331	IMSS/ISSSTE/SEMAR/SSA	98,799	246,717	14.19	3.50%
422	010	000	5503	00	SULINDACO TABLETA O GRABA O GRABA O GRABA O COCTINE: SULINDACO 200 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O GRABAS	ENV	20	TAB	074M98 SSA 172M96 SSA 373M96 SSA	GENÉRICO	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V. BME-910712-331 GRUPO CARBEL S.A. DE C.V. GCA-750130-R76 IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BURLIART, S.A. IMB-510327-A78	IMSS/SEMAR/SEDA A IMSS/SEMAR/SEDA A IMSS/SEMAR/SEDA A	1,758,247	4,394,572	29.07	22.00%

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

010

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)



LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL No.:

FECHA: 8 de noviembre de 2013

NOMBRE DEL LICITANTE: RAGAR, S.A. DE C.V.

LA-019GYR047-T51-2013

FAB. ( ) DIST. ( X )

DOMICILIO:

No. DE PREI IMSS: 0000052205

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACC. IND. NAUCALPAN  
NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉXICO C.P. 53370

TEL.: 5312-7177 EXT. 101 FAX. 5312-7177 EXT 104

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( )

CORREO ELECTRONICO:

ernesto.obregon@tsr.com

R.F.C RAG960828EF8

MEDIANA ( )

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	Medida	Valor	Subtotal	Impuesto	Total
01	...	...	...	...	...	...	...	...
02	...	...	...	...	...	...	...	...
03	...	...	...	...	...	...	...	...
04	...	...	...	...	...	...	...	...
05	...	...	...	...	...	...	...	...
06	...	...	...	...	...	...	...	...
07	...	...	...	...	...	...	...	...
08	...	...	...	...	...	...	...	...
09	...	...	...	...	...	...	...	...
10	...	...	...	...	...	...	...	...
11	...	...	...	...	...	...	...	...
12	...	...	...	...	...	...	...	...
13	...	...	...	...	...	...	...	...
14	...	...	...	...	...	...	...	...
15	...	...	...	...	...	...	...	...
16	...	...	...	...	...	...	...	...
17	...	...	...	...	...	...	...	...
18	...	...	...	...	...	...	...	...
19	...	...	...	...	...	...	...	...
20	...	...	...	...	...	...	...	...
21	...	...	...	...	...	...	...	...
22	...	...	...	...	...	...	...	...
23	...	...	...	...	...	...	...	...
24	...	...	...	...	...	...	...	...
25	...	...	...	...	...	...	...	...
26	...	...	...	...	...	...	...	...
27	...	...	...	...	...	...	...	...
28	...	...	...	...	...	...	...	...
29	...	...	...	...	...	...	...	...
30	...	...	...	...	...	...	...	...
31	...	...	...	...	...	...	...	...
32	...	...	...	...	...	...	...	...
33	...	...	...	...	...	...	...	...
34	...	...	...	...	...	...	...	...
35	...	...	...	...	...	...	...	...
36	...	...	...	...	...	...	...	...
37	...	...	...	...	...	...	...	...
38	...	...	...	...	...	...	...	...
39	...	...	...	...	...	...	...	...
40	...	...	...	...	...	...	...	...
41	...	...	...	...	...	...	...	...
42	...	...	...	...	...	...	...	...
43	...	...	...	...	...	...	...	...
44	...	...	...	...	...	...	...	...
45	...	...	...	...	...	...	...	...
46	...	...	...	...	...	...	...	...
47	...	...	...	...	...	...	...	...
48	...	...	...	...	...	...	...	...
49	...	...	...	...	...	...	...	...
50	...	...	...	...	...	...	...	...

NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA      CAN.- CANTIDAD      TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN

NOMBRE:      CARGO:      FIRMA:

ERNESTO OBRÉGÓN MEZA      REPRESENTANTE LEGAL

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



11.6 DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Naucalpan, Edo de México a 16 de diciembre de 2013

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-019GYR047-T51-2013CONSOLIDADA IMSS  
PRESENTE:

Quien suscribe Julio Alberto Ochoa Robert, en mi carácter de Representante Legal de la empresa denominada Ragar, S.A. de C.V., personalidad que acredito con el testimonio notarial No. 118,155, de fecha 29 de Junio de 2010, ante el Notario Público. No. 9 Lic. J. Claudia Ibarrola Muro de Tlalnepantla, Edo. De México, informamos que el Representante Legal como medio de contacto para cualquier notificación, apercibimientos y / o cualquier asunto relacionado con el contrato que se suscriba derivado de este procedimiento.

**SR. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT**

REPRESENTANTE LEGAL

SAN LUIS TLATILCO No. 5 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL NAUCALPAN, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO. C.P.53370

TELS. 5312-7177 Y 5312-6899 EXT. 106 o 101

Cel. 55-3035-9187

Correo electrónico: [julio.ochoa@tsragar.com](mailto:julio.ochoa@tsragar.com)

Y ratifico que la persona que firma el contrato es: SR. ERNESTO OBREGON MEZA

Lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL LA-019GYR047-T51-2013.

ATENTAMENTE

Ragar, S.A. de C.V.  
Julio Alberto Ochoa Robert  
Representante Legal

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE SERVICIOS DE REFERENCIA (Reglamento Insusur para la Salud, publicado en el OF 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE COGEMA, TLAXCALA, VERACRUZ) ASISTENTE (HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSQUIATRIKA (COGEMIA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE BIENES TERAPIUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 251, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CP 06700, MEXICO, D.F., LA C. I. R. MARGARITA LEAL ORZUELA Y REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE SERVICIOS DE REFERENCIA (Reglamento Insusur para la Salud, publicado en el OF 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE COGEMA, TLAXCALA, VERACRUZ) ASISTENTE (HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSQUIATRIKA (COGEMIA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANTAS, S.A. DE C.V. DICE 620 SEMANA DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (I.U.) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,085.00, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 60% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSACULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADICIONA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, COGEMIA Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLEVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERTIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. FALTO INCLUIR LA MARCA KIRTRON S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0053 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA I IMSS DEBE DECIR ASIGNADA ZONA J IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOS, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS MAYAG Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TECNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA MAYEKE DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA MAYEKE DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TECNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVA INSTITUICIONES CON DISTRIBUIDOR NO DEBE DECIR CLAVE 5335 DE 100% FALTA PARA ELIMINAR LAS COMARTE SE DEBEVAN COMPROBAR INDICAR EXPLICITAMENTE, MANEJANDO QUE LOS PRECIOS QUE SE ASIGNAN EN EL ACTA DE FALLO DEBE SER LOS MISMOS SALVO EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA EN LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE SERVICIOS DE REFERENCIA (Reglamento Insusur para la Salud, publicado en el OF 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE COGEMA, TLAXCALA, VERACRUZ) ASISTENTE (HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSQUIATRIKA (COGEMIA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE BIENES TERAPIUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 251, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, CP 06700, MEXICO, D.F., LA C. I. R. MARGARITA LEAL ORZUELA Y REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE SERVICIOS DE REFERENCIA (Reglamento Insusur para la Salud, publicado en el OF 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE COGEMA, TLAXCALA, VERACRUZ) ASISTENTE (HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSQUIATRIKA (COGEMIA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO.

EN EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACION AL ACTA (LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO) EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-151-2013 SE LLEVA A CABO EN SUSTITUCION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, AS COMO CON LA NOTA ACIARATIVA DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 PARA CORREGIR LOS SIGUIENTES ERRORES:

ANTECEDENTES

EN APPLICACION DISPUESTO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE INVITA A PARTICIPAR COMO ASERVO A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, CUENEN NOMBRAR UN REPRESENTANTE, PARA CONFORMAR LA CONVOCATORIA.

LA CONVOCANTE, MANIFIESTA QUE EN APLICACION DEL DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 I II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y ARTÍCULO 13 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, DISPONGO AL BAST, QUE EL COMITÉ DE DESIGNACION DE TESTIGOS CADA UNO DE LA SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA ESTABLECIDA COMO CONTRALORIA CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS, A.C. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. F. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA, PROMOCIONAR EL MANDATO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES Y EL MANDATO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EN EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACION AL ACTA (LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO) EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ESPECIALIZADOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE SERVICIOS DE REFERENCIA (Reglamento Insusur para la Salud, publicado en el OF 02 01 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (CAMPECHE COGEMA, TLAXCALA, VERACRUZ) ASISTENTE (HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSQUIATRIKA (COGEMIA), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014 EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y AL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-819GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTIÓFOS GRUPO 020 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 07 de 01 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PÉRIODICOS MEXICANOS (PIMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (IASBECAL), CAMPECHÉ (CAMPPECHE), GUERRA, TLAXCALA, VERACRUZ (VERACRUZ), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICHIÁTRICA (CONINSAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014. SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO EN ESTA VISITA, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

--- ANTECEDENTES ---

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN BURETAN, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 38 Y 40 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN, AFINDEMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 32 Y 43 DE SU REGLAMENTO, LAS PROVISIONES 1845 Y 1846 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, AFINDEMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES AFILIADAS EN LA MATERIA, EMANADAS DE LOS ORGANISMOS INTERGUBERNALES PARTICIPANTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-819GYR047-151-2013, A TRAVÉS DEL RESOLVO DE COMUNICATORIA PUBLICADO EN SU ÚNICO ORIGINAL DE LA FIDEICOMISIÓN DE LA FIDEICOMISIÓN DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE FIRMÓ LA PRIMERA Y ÚNICA JUNTA DE ANUNCIO DEL FALLO A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-819GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTIÓFOS GRUPO 020 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 07 de 01 2009), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PÉRIODICOS MEXICANOS (PIMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (IASBECAL), CAMPECHÉ (CAMPPECHE), GUERRA, TLAXCALA, VERACRUZ (VERACRUZ), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICHIÁTRICA (CONINSAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN, AFINDEMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-819GYR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTIÓFOS GRUPO 020 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insures para la Salud, publicado DOF el 07 de 01 2009), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PÉRIODICOS MEXICANOS (PIMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (IASBECAL), CAMPECHÉ (CAMPPECHE), GUERRA, TLAXCALA, VERACRUZ (VERACRUZ), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICHIÁTRICA (CONINSAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN, AFINDEMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

TERCERO.- EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE SIRVIÓ DE PRESENTE EVENTO. LA CONVOCATORIA PROCEDE A LA RECEPCIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESAS ACEPTADAS PARA EL POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

--- DESARROLLO DEL EVENTO ---

PRIMERO.- EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN EL PUNTO 14 DE LA CONVOCATORIA QUE SIRVIÓ DE PRESENTE PROCEDIMIENTO SE REALIZÓ LA JUNTA DE ANUNCIO DEL FALLO EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE SIRVIÓ DE PRESENTE EVENTO. LA CONVOCATORIA PROCEDE A LA RECEPCIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESAS ACEPTADAS PARA EL POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

SE LEVANTÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DE ÚNICO EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (p: www.imss.gob.mx) EN LA SECCIÓN DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) (https://www.compras.gob.mx) EN LA SECCIÓN DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) (https://www.compras.gob.mx).

SEGUNDO.- LAS PARTICIPANTES QUE PRESENTARON A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET) Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE SIRVIÓ DE PRESENTE EVENTO. LA CONVOCATORIA PROCEDE A LA RECEPCIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESAS ACEPTADAS PARA EL POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-R19GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE ESPECIALIZADOS GRUPO O11, FACTORIO GRUPO O20 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO O40 EN SUS PRESENTACIONES DE FORMAS Y DE BLENDA (Programa de Insumos para la Salud, publicado en el OF 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SERVICIO NACIONAL DE DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPESINOS RURALES VERACRUZ (CENARHU), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (SERVAPSI) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

REPRESENTANTE	EMPRESA
C. PEDRO RAÚL IRVARTÉ GAMARILLO	MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.
C. JORGE L. RODRÍGUEZ L.	LABORATORIOS LAAS S.A. DE C.V.

TERCERO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 BIS FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DEBE CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 16Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO Y NUMERALES 5.1, 5.2 Y 5.3 DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y LO DISPUESTO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, SE PROCEDE A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA LICITACIONES (UAL) DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCOBAR LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE LICITACIONES Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. CECILIA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES MATERIALES, MISMA QUE DE TAL MANERA CONTRIBUYÓ A QUE SE PUEDA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINANCIA.

CLAVE	LICITANTE	FABRICANTE	OBSERVACIONES
01-000-2463-00	MEDICO FARMA ARCA S.A. DE C.V.	LABORATORIOS LAAS S.A. DE C.V. (2460, 2726999 SSA)	DE LA VERIFICACIÓN AL SUPORTE FOTOGRÁFICO PRESENTADO POR EL LICITANTE EN ESTA LICITACIÓN EN SU PRESENTACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA LICITACIONES (UAL) DEL ÁREA DEL CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL PERSONAL DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS, REVISANDO DICHAS EVALUACIONES EL C. AGUSTÍN ESCOBAR LARIOS, JEFE DEL ÁREA DE LICITACIONES Y VALIDANDO EL ANÁLISIS REALIZADO LA LIC. CECILIA LEAL GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES MATERIALES, MISMA QUE DE TAL MANERA CONTRIBUYÓ A QUE SE PUEDA REALIZAR LA EVALUACIÓN FINANCIA.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-R19GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE ESPECIALIZADOS GRUPO O11, FACTORIO GRUPO O20 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO O40 EN SUS PRESENTACIONES DE FORMAS Y DE BLENDA (Programa de Insumos para la Salud, publicado en el OF 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLES MEXICANOS (PEMEX), SERVICIO NACIONAL DE DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPESINOS RURALES VERACRUZ (CENARHU), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA (SERVAPSI) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASAP.

PARA LA CLAVE 010 000 4185 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE AL SEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO PARA DICHA DEPENDENCIA, DERIVADO QUE LA MARCA OFERTADA POR BALCA, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE LA LAASAP.

PARA EL CASO ESPECÍFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSIÓN DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA DE FRASCO CON 600 U.I., DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO A LA ING. MARINA LOPEZ MENDOZA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROCESO DE ABASTO Y SUMINISTRO, PARA QUE LE INDIQUE LA MANERA EN QUE SE REALIZARÁ EL PAGO DE LOS FRASCOS EN DICHA PRESENTACIÓN.

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

PROVEEDOR	IMPORTES							TOTAL
	IMSS	ISSSTE	MARINA	CONSHAS	SSA	PEMEX	SEDEFEN	
LABORATORIOS LAAS S.A. DE C.V.	100,000,000.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	110,000,000.00
FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LABORATORIOS LAAS S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LABORATORIOS LAAS S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LABORATORIOS LAAS S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LABORATORIOS LAAS S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LABORATORIOS LAAS S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LABORATORIOS LAAS S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LABORATORIOS LAAS S.A. DE C.V.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTO DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL...

Table with columns: PROMOTOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, COSSHAI, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various contractors and their respective amounts.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTO DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL...

Table with columns: PROMOTOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, COSSHAI, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various contractors and their respective amounts.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature/initials



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-189/YR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPESINOS, VERACRUZ, GUANAJUATO, QUERÉTARO, PUEBLA, TAMAULIPAS, YACATAHUA, Y OAXACA, PARA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRANDEMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	Enero 2014		Abril 2014		Julio 2014		Octubre 2014	
		mínimo	máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo
105	01010300417600	8,790	25,096	4,125	5,524	3,175	6,524	2,175	6,524
110	01010300440700	108	230	77	80	80	80	77	80
140	01010300450400	89	250	22	65	72	105	72	105
150	01010300452600	49	152	17	46	17	46	17	46
607	01010300469900	16	66	4	11	4	11	4	11
608	01010300470500	143	412	76	108	76	108	76	108
120	01010300515900	14,756	102,760	8,564	25,626	8,564	25,626	8,564	25,626
126	01010300518700	9,856	28,374	2,352	7,656	2,352	7,656	2,352	7,656
108	01010300529500	603	2,204	192	725	192	525	192	525
308	01010300530200	184	568	46	137	46	137	46	137
415	01010300547600	33	144	12	36	12	36	12	36
416	01010300548100	96	388	24	72	24	72	24	72
117	01010300548400	76	276	24	72	24	72	24	72
427	01010300548900	288	912	72	216	72	216	72	216
428	01010300549000	76	276	24	72	24	72	24	72
139	01010300566100	96	388	24	72	24	72	24	72

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECÍFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

GPU	GEN	CSP	DIF	DEFINICIÓN	CANTIDAD IMSS
001	000	0001	00	RESUMEN Y COMPENDIOS, S.A. DE C.V.	14,000,000
001	000	0002	00	RESUMEN Y COMPENDIOS, S.A. DE C.V.	14,000,000
001	000	0003	00	RESUMEN Y COMPENDIOS, S.A. DE C.V.	14,000,000



ANEXOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-189/YR047-151-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER EN LOS CENTROS PÚBLICOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPESINOS, VERACRUZ, GUANAJUATO, QUERÉTARO, PUEBLA, TAMAULIPAS, YACATAHUA, Y OAXACA, PARA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRANDEMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPU	GEN	CSP	DIF	DEFINICIÓN	CANTIDAD IMSS
001	000	0001	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0002	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0003	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0004	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0005	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0006	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0007	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0008	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0009	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0010	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0011	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0012	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0013	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0014	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0015	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0016	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0017	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0018	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0019	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0020	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0021	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0022	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0023	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0024	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0025	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0026	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0027	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0028	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0029	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0030	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0031	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0032	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0033	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0034	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0035	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0036	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0037	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0038	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0039	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0040	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0041	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0042	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0043	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0044	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0045	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0046	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0047	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0048	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0049	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0050	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0051	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0052	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0053	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0054	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0055	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0056	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0057	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0058	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0059	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0060	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0061	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0062	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0063	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0064	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0065	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0066	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0067	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0068	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0069	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0070	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0071	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0072	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0073	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0074	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0075	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0076	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0077	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0078	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0079	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0080	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0081	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0082	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0083	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0084	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0085	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0086	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0087	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0088	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0089	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0090	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0091	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0092	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0093	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0094	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0095	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0096	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0097	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0098	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0099	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075
001	000	0100	00	LA ORGA DEL EXITO S.A. DE C.V.	784,075

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-818GYR04-151-2013, PARA LA ADQUISICION DE...

Table with columns: UPO, GEN, ESP, DIF, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. Lists various suppliers and their quantities.

PARA EL CASO DIS. IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFIRMACION CON LO SIGUIENTE:

Table with columns: UPO, GEN, ESP, DIF, UPO, TIPO DE CONTRATO, 1A ENTREGA, 2A ENTREGA, 3A ENTREGA, CANT. IMSS. Shows contract keys and dates.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-818GYR04-151-2013, PARA LA ADQUISICION DE...

Table with columns: UPO, GEN, ESP, DIF, VAR, LICITANTE, TIPO DE CONTRATO, 1A ENTREGA, 2A ENTREGA, 3A ENTREGA, CANT. IMSS. Lists contract details and quantities.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-0190YR047-TM1-2013...

Table with columns: GPO, GEN, ISP, DE, LICITANTE, TIPO DE CONTRATO, 1A ENTREGA, 2A ENTREGA, 3A ENTREGA, CANTIDAD. Lists various suppliers and their contract details.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-0190YR047-TM1-2013...

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

Table with columns: GPO, GEN, ISP, DE, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. Lists specific contract keys and quantities.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-131-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE FARMACOS (GRUPO 020), LACTOSOS (GRUPO 021) Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES (GRUPO 020) EN SUS PRESENTACIONES DE 100 mg (MILIGRAMOS), DE 250 mg (MILIGRAMOS) Y 500 mg (MILIGRAMOS) PARA LA SALUD PÚBLICA (OP 02 DE 2006), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSSA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSSA), SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (SESA) Y LA FISCALÍA FEDERAL (FFS) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SUBSECTOR PÚBLICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE Bienes Muebles Y Móviles DEL SECTOR PÚBLICO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL REGLAMENTO.

GRUPO	GEN	ESP	TIPO	DEBANTE	CANTIDAD
020	000	000	00	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	4,200,000

**SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.**

GRUPO	GEN	ESP	TIPO	DEBANTE	MARCA	PROCEDENCIA	FABRICANTE
020	000	000	00	GRUPO FARMACIAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE CV	NICORETTE WATSON	SUECIA	FARMACIAS PARA MEDICINA, S.A. DE CV
020	000	000	00	GRUPO FARMACIAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE CV	MSA	MEXICO	LABORATORIOS FARMACIA, S.A. DE CV
020	000	000	00	GRUPO FARMACIAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE CV	MSA	MEXICO	LABORATORIOS FARMACIA, S.A. DE CV
020	000	000	00	GRUPO FARMACIAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE CV	COMBINATION PHARMACEUTICALS	MEXICO	FARMACIA FARMACIA, S.A. DE CV
020	000	000	00	GRUPO FARMACIAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE CV	COMBINATION PHARMACEUTICALS	MEXICO	FARMACIA FARMACIA, S.A. DE CV
020	000	000	00	GRUPO FARMACIAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE CV	COMBINATION PHARMACEUTICALS	MEXICO	FARMACIA FARMACIA, S.A. DE CV
020	000	000	00	GRUPO FARMACIAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE CV	COMBINATION PHARMACEUTICALS	MEXICO	FARMACIA FARMACIA, S.A. DE CV
020	000	000	00	GRUPO FARMACIAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE CV	COMBINATION PHARMACEUTICALS	MEXICO	FARMACIA FARMACIA, S.A. DE CV
020	000	000	00	GRUPO FARMACIAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE CV	COMBINATION PHARMACEUTICALS	MEXICO	FARMACIA FARMACIA, S.A. DE CV
020	000	000	00	GRUPO FARMACIAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE CV	COMBINATION PHARMACEUTICALS	MEXICO	FARMACIA FARMACIA, S.A. DE CV



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-131-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE FARMACOS (GRUPO 020), LACTOSOS (GRUPO 021) Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES (GRUPO 020) EN SUS PRESENTACIONES DE 100 mg (MILIGRAMOS), DE 250 mg (MILIGRAMOS) Y 500 mg (MILIGRAMOS) PARA LA SALUD PÚBLICA (OP 02 DE 2006), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSSA), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSSA), SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (SESA) Y LA FISCALÍA FEDERAL (FFS) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SUBSECTOR PÚBLICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE Bienes Muebles Y Móviles DEL SECTOR PÚBLICO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL REGLAMENTO.

GRUPO	GEN	ESP	TIPO	Var	ZONA	PSAP	CANTIDAD MAXIMA
020	000	0014	00	00	1	1	5,400,000
020	000	0031	00	00	1	1	690,000
020	000	0027	00	00	1	1	1,000,000
020	000	0026	00	00	1	1	37,000
020	000	0016	00	00	1	1	200,000
020	000	0001	00	00	1	1	2,000
020	000	0002	00	00	1	1	1,000
020	000	0015	00	00	1	1	60,000
020	000	0053	00	00	1	1	2,500
020	000	0057	00	00	1	1	4,000
020	000	0047	00	00	1	1	200,000
020	000	0041	00	00	1	1	100,000
020	000	0025	00	00	1	1	100,000
020	000	0005	00	00	1	1	100,000
020	000	0006	00	00	1	1	100,000
020	000	0007	00	00	1	1	100,000
020	000	0008	00	00	1	1	100,000
020	000	0009	00	00	1	1	100,000
020	000	0010	00	00	1	1	100,000
020	000	0011	00	00	1	1	100,000
020	000	0012	00	00	1	1	100,000
020	000	0013	00	00	1	1	100,000
020	000	0017	00	00	1	1	100,000
020	000	0018	00	00	1	1	100,000
020	000	0019	00	00	1	1	100,000
020	000	0020	00	00	1	1	100,000
020	000	0021	00	00	1	1	100,000
020	000	0022	00	00	1	1	100,000
020	000	0023	00	00	1	1	100,000
020	000	0024	00	00	1	1	100,000

SECTOR DE SALUD PÚBLICA Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSSA), SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA (SESA) Y LA FISCALÍA FEDERAL (FFS) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL SUBSECTOR PÚBLICO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIÓN DE Bienes Muebles Y Móviles DEL SECTOR PÚBLICO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL REGLAMENTO.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO...

CUARTO: QUE LA RECTIFICACIÓN DE LA ADSCRIPCIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS...

QUINTO: LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON AGRUPACIÓN DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONCORDAR...

Table with columns: ENTIDAD, FECHA, HORA, LUGAR. Lists various government entities and their respective meeting locations and times.

RAZONES QUE SE ENCUENTRAN DE FALLO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DE FALLO...

CIERRE DEL ACTA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO...

PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO...

SEGUNDO: POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO...

FIRMA DE FUNCIONARIOS

FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO:

FECHA DE LA FIRMADO:

HELENA MAGALHÃES GONZÁLEZ

AGUSTÍN ESCAMELLO GARCÍA

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No  
**U130562**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR047-T51-2013

## **ANEXO 5**

### **"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS